 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. <small>SECRETARÍA DE HACIENDA</small>	FORMATO		
	ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO Y DE OFERENTES	5437 970	Página 1 de 3

1. INFORMACIÓN GENERAL*

1.1. Dependencia que Origina: DIRECCIÓN DE GESTIÓN CORPORATIVA – FONDO CUENTA DEL CONCEJO	1.2. Fecha: 09 junio 2015
---	-------------------------------------

1.3. Objeto Contractual:
Suscripción a LA REVISTA SEMANA, para el Concejo de Bogotá D.C

1.4. Sector Económico Identificado:
Sector Terciario
Subsector : Comunicaciones

2. ANÁLISIS SECTORIAL

2.1. Descripción del Sector Económico

Sector de Comunicaciones: El sector terciario componente comunicaciones y servicios, es el sector económico al cual pertenece el objeto contractual del presente proceso. En este sector se incluyen todas las empresas y organizaciones relacionadas con los medios de comunicación como (empresas de publicidad, periódicos, editoriales, revistas, telefonía celular, etc.).

2.2. Perspectiva Legal del Sector

El sector en el que se enmarca el objeto contractual se encuentra regulado: NO ___ SI: x

El control y la vigilancia administrativa y contable del sector en el cual se enmarca el objeto contractual es la Superintendencia de Industria y Comercio por ser el organismo de carácter técnico, cuya actividad está orientada a fortalecer los procesos de desarrollo empresarial y los niveles de satisfacción del consumidor colombiano

El Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, según la Ley 1341 o Ley de TIC, es la entidad que se encarga de diseñar, adoptar y promover las políticas, planes, programas y proyectos del sector de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones.

Dentro de sus funciones está incrementar y facilitar el acceso de todos los habitantes del territorio nacional a las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones y a sus beneficios.

La Comisión de Regulación de Comunicaciones – CRC promueve la libre y leal competencia y la inversión en el sector de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, fundamentados en un marco regulatorio convergente orientado a maximizar el bienestar social y la protección de los derechos de todos los usuarios colombianos.

Sede Administrativa: Carrera 30 N° 25-90 -
 Código Postal 111311
 Dirección de Impuestos de Bogotá:
 Avenida Calle 17 N° 65B-95 -
 Código Postal 111611
 Teléfono (571) 338 5000 - Línea 195
contactenos@snd.gov.co
 - Nit. 899.999.061-9
 Bogotá, Distrito Capital - Colombia



2.3. Perspectiva Comercial

PUBLICACIONES SEMANA S.A., proveedor exclusivo por ser propietaria de **LA REVISTA SEMANA**, cuenta con la certificación de registro de Marcas N°.155623 con vigencia hasta el 14 de abril de 2024.

Por tratarse de una revista de actualidad, enmarca sus actividades en los servicios para Educación, Formación, Esparcimiento, Actividades deportivas y Culturales, en especial para Publicaciones electrónicas de libros, revistas y periódicos en línea.

Publicaciones Semana tiene más de 27 años a la vanguardia del mercado editorial en Colombia, convirtiéndose en una de las empresas editoriales más sólidas en Colombia y América Latina. Cuenta con una experiencia aproximada de 69 años, recibiendo en el año 2008 el "Premio Rey de España", por sus investigaciones periodísticas.

Durante los años 2011, 2012, 2013 y 2014, la Secretaría Distrital de Hacienda ha suscrito los contratos respectivos cuyo fin ha sido las suscripciones a LA REVISTA SEMANA, para el Concejo de Bogotá D.C. así:

Año 2011:	1200000-108-0-2011
Año 2012:	050000-348-0-2012
Año 2013:	130227-0-2013
Año 2014:	140274-0-2014

2.4. Perspectiva Financiera

No aplica, dado que el presupuesto asignado y la forma de pago definida, no se requiere exigir la capacidad financiera para respaldar el objeto contractual.

2.5 Perspectiva Organizacional

Publicaciones Semana S.A. Es una empresa de medios de comunicación que impuso con su primera revista, SEMANA, un periodismo vanguardista y analítico. Su carácter es de empresa privada, cuyas temáticas de interés se enmarcan en áreas como: Agricultura y Desarrollo Rural, Artes, cultura y humanidades, Bienes sociales y públicos, Ciencia, tecnología e innovación, Derechos civiles, acción y promoción social, Sostenibilidad Desarrollo Social, Desarrollo Económico y Empleo, Desarrollo Juvenil, Medio Ambiente, Relativo a los animales, Seguridad, Democracia y Gobernanza. Que cuenta con una estructura organizacional bien definida que responde a los modelos de Gestión integral humana de vanguardia.

Cuenta con una unidad de negocios especializada en el desarrollo de productos editoriales para terceros, en plataformas digitales y/o de papel.

Además de la Revista Semana, Publicaciones Semana cuenta con otras publicaciones como: revista Soho, Dinero, JetSet, Fucsia, Arcadia, Finanzas personales, Blog, entre otras.

2.6 Perspectiva Técnica

El presente proceso corresponde a un contrato de proveedor exclusivo, su monto es inferior al diez (10%) por ciento de la menor cuantía prevista para la Secretaría Distrital de Hacienda. Es de anotar que se han suscritos contratos en años anteriores con el mismo objeto, los cuales se han ejecutado normalmente sin que se hayan generado incumplimientos por parte de la firma PUBLICACIONES SEMANA S.A., propietaria de LA REVISTA SEMANA.

Se considera que no existe pluralidad de oferentes porque solamente PUBLICACIONES SEMANA S.A, sociedad propietaria de la de LA REVISTA SEMANA, puede proveer el bien o el servicio por ser titular de los derechos de propiedad industrial y cuenta con certificado de registro de MARCAS, N°. 155623 con vigencia hasta el 14/04/2024.

2.7 Análisis de Riesgo

RIESGO NORMATIVO: Cambios que regulen el sector.

RIESGO OPERACIONAL: No se cuenta con pluralidad de personas que desarrollen el objeto contractual incluido en el sector. Se cuenta con una única empresa con experiencia e idoneidad requerida.

Observaciones:

Preparó: Olga E. Abril Benavides/	Cargo: Profesional Especializada
Revisó: Nelly Quintero Navarrete <i>NQ</i>	Cargo: Profesional Especializada
Aprobó: Ana Lucía Angulo Villamil	Cargo: Directora Gestión Corporativa

*Para su diligenciamiento consultar la Guía 37-G.05 "Guía de gestión de riesgos contractuales"

Sede Administrativa: Carrera 30 N° 25-90 -
Código Postal 111311
Dirección de Impuestos de Bogotá:
Avenida Calle 17 N° 65B-95 -
Código Postal 111611
Teléfono (571) 338 5000 - Línea 195
contactenos@shd.gov.co
• Nit. 899.999.061-9
Bogotá, Distrito Capital - Colombia







ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
HACIENDA

Secretaría de Hacienda

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN DIRECTA.

Contratos Interadministrativos, Contratos para el Desarrollo de Actividades Científicas y Tecnológicas, Inexistencia de pluralidad de oferentes o el Arrendamiento o Adquisición de Inmuebles

A continuación, presento el estudio de conveniencia y necesidad requerido conforme a lo dispuesto por los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80/93 (modificado por el art. 87 de la ley 1474 de 2011) y el 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, para adelantar un proceso de selección y la consecuente celebración del contrato requerido.

1. ANALISIS SOBRE LA CONVENIENCIA DE REALIZAR LA CONTRATACIÓN Y DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER

Para la Secretaría Distrital de Hacienda es conveniente la celebración de un contrato con el objeto abajo registrado, teniendo en cuenta que el Concejo de Bogotá requiere información oportuna de carácter Nacional e Internacional publicada por los diferentes medios impresos, así como recopilar y conservar documentos que registran hechos de actualidad, por ello ha programado la suscripción a varios periódicos y revistas.

A partir del año 2002, la Secretaría de Hacienda asumió las funciones que venía desarrollando el Fondo Rotatorio del Concejo, en razón a que mediante Acuerdo Distrital No. 59 del 2002, el Concejo de Bogotá D.C., dispuso lo siguiente:

“Artículo 3. Subrogación de derechos y obligaciones. El Distrito Capital de Bogotá – Secretaría de Hacienda Distrital subrogará al Fondo Rotatorio del Concejo de Bogotá en la titularidad de los derechos que a éste corresponden y en el cumplimiento de las obligaciones a su cargo, incluidas las pecuniarias”

Así mismo, el artículo 6° del Acuerdo antes citado preceptuó:

“Creación del Fondo Cuenta del Concejo de Bogotá, D.C. Créase el Fondo Cuenta del Concejo de Bogotá D.C., para el manejo presupuestal, contable y de tesorería de los recursos financieros destinados a la administración, funcionamiento y operación del Concejo de Bogotá, D.C.

El Fondo Cuenta del Concejo de Bogotá, D.C. no tendrá personería jurídica y el ordenador del gasto de los recursos será el Secretario de Hacienda Distrital, quien podrá delegar dicha facultad en un funcionario del nivel directivo de la Secretaría de Hacienda.”

Igualmente, el párrafo del artículo 7° del Acuerdo 59 de 2002, estableció:

“Los gastos que se deriven de la administración y funcionamiento del Fondo Cuenta del Concejo de Bogotá, D.C., serán con cargo al presupuesto de la Secretaría de Hacienda Distrital.”

Así mismo, su vez el Decreto Distrital No. 260 del 24 de junio de 2002, en su artículo 1°. señaló:

“Créase en el Presupuesto de la Secretaría de Hacienda, la Unidad Ejecutora 04 «Fondo Cuenta Concejo de Bogotá, D.C.».

Sobre la base de lo anterior, corresponde a la Secretaría Distrital de Hacienda contratar con cargo a los recursos asignados al “Fondo Cuenta del Concejo de Bogotá D.C.” los bienes o servicios que requiera el Concejo de Bogotá, D.C.

La necesidad concreta que la Secretaría Distrital de Hacienda pretende satisfacer es contar con información de carácter Nacional e Internacional publicada por los diferentes medios impresos, así como recopilar y conservar documentos que registran hechos de actualidad, por lo cual se requiere con este proceso es la renovación de la suscripción a la **REVISTA SEMANA** durante un año, con destino al Concejo de Bogotá; razón por la cual el requerimiento se encuentra incluido dentro del Plan de Contratación aprobado para esta vigencia

Sede Administrativa: Carrera 30 N° 25-90 -
Código Postal 111311
Dirección de Impuestos de Bogotá, Avenida
Calle 17 N° 65B-95 - Código Postal 111811
Teléfono (571) 338 5000 • Línea 195
contactenos@shd.gov.co
• Nit. 899.999 061-9
Bogotá. Distrito Capital - Colombia



37-F.46
V.4



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
HACIENDA

Secretaría de Hacienda

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN DIRECTA.

Contratos Interadministrativos, Contratos para el Desarrollo de Actividades Científicas y Tecnológicas, Inexistencia de pluralidad de oferentes o el Arrendamiento o Adquisición de Inmuebles

En caso de no efectuarse esta contratación, el Concejo no tendría acceso a la información nacional e Internacional que publique la Revista Semana.

Por lo expuesto, atendiendo los principios de la función administrativa y en aras del mejoramiento continuo, es conveniente y oportuno celebrar un contrato cuyo objeto este orientado a suscripción a la **REVISTA SEMANA** por el término de un (1) año, para el Concejo de Bogotá D.C.

Los tres ejemplares están destinados a: 1.Oficina de Presidencia del Concejo, 2. Oficina de Prensa, 3.Biblioteca del Concejo "Carlos Lleras Restrepo".

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR CON SUS ESPECIFICACIONES ESENCIALES. (Incluye las autorizaciones, permisos y licencias requeridos para su ejecución, cuando se requiera)

2.1. OBJETO:

Suscripción a LA REVISTA SEMANA, para el Concejo de Bogotá D.C

2.2. ALCANCE DEL OBJETO:

La suscripción al diario objeto de la presente contratación conlleva la entrega de tres (3) ejemplares por cada edición en las instalaciones del Concejo de Bogotá, junto con los insertos, separatas y demás publicaciones especiales que la casa editorial distribuya con los mismos

2.3 OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTAS

- 1 Cumplir lo previsto en las disposiciones de las especificaciones esenciales, así como en la propuesta presentada.
- 2 Acatar la Constitución, la ley, las normas legales y procedimentales establecidas por el Gobierno Nacional y Distrital, y demás disposiciones pertinentes.
- 3 Dar cumplimiento a las obligaciones con los sistemas de seguridad social., salud, pensiones y aportes parafiscales, cuando haya lugar, y presentar los documentos respectivos que así lo acrediten, conforme lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, en la Ley 828 de 2003, en la Ley 1122 de 2007, Decreto 1703 de 2002, Decreto 510 del 5 de marzo de 2003, artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, Ley 1562 de 2012 y demás normas que las adicionen, complementen o modifiquen.
- 4 Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha en que se le entregue la copia del contrato y las instrucciones para su legalización, deberá constituir las garantías pactadas en el contrato si a ello hubiere lugar y presentarlas en la Secretaría Distrital de Hacienda. En el evento que las garantías (pólizas) requieran modificación, las mismas deberán presentarse dentro de los dos (2) días siguientes a su devolución.
- 5 Reportar de manera inmediata cualquier novedad o anomalía, al interventor del contrato.
- 6 Guardar total reserva de la información que por razón del servicio y desarrollo de sus actividades obtenga. Esta es de propiedad de la Secretaría Distrital de Hacienda de Bogotá, D.C. y solo salvo expreso requerimiento de autoridad competente podrá ser divulgada.
- 7 Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato le imparta La Secretaria Distrital de Hacienda de Bogotá, D.C por conducto de los supervisores o interventores del contrato.

Sede Administrativa: Carrera 30 N° 25-90 -
Código Postal 111311
Dirección de Impuestos de Bogotá, Avenida
Calle 17 N° 65B-95 - Código Postal 111611
Teléfono (571) 338 5000 • Línea 195
contactenos@shd.gov.co
• Nit: 899 999 061-9
Bogotá. Distrito Capital - Colombia



BOGOTÁ
HUMANANA



ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN DIRECTA.

Contratos Interadministrativos, Contratos para el Desarrollo de Actividades Científicas y Tecnológicas, Inexistencia de pluralidad de oferentes o el Arrendamiento o Adquisición de Inmuebles

2.4. OBLIGACIONES ESPECIALES.

- 1 Entregar diariamente en forma oportuna tres (3) ejemplares de cada edición de la Revista Semana, en la oficina de Correspondencia del Concejo de Bogotá, a partir de las 6:00 A.M.
- 2 Realizar el envío de los ejemplares de cada publicación, sin interrupciones injustificadas.
- 3 Entregar en perfecto estado los ejemplares en la oficina de Correspondencia del Concejo de Bogotá, Calle 36 28A-41, dirigidos así: 1.Oficina de Presidencia del Concejo, 2. Oficina de Prensa, 3.Biblioteca del Concejo "Carlos Lleras Restrepo".
- 4 Garantizar la oportuna, eficaz y eficiente prestación del objeto contratado y responder por su calidad
- 5 Realizar la devolución del valor total del equivalente al porcentaje pendiente de ejecución, en el evento de presentarse incumplimiento del contrato.
- 6 Mantener los precios fijos, durante la ejecución del contrato.
- 7 En los casos en que haya lugar, suministrar al Concejo de Bogotá los insertos, separatas y demás publicaciones especiales con las que circulen sus ediciones, por cada una de los ejemplares objeto del contrato, sin costo adicional para la Entidad.
- 8 Las demás obligaciones que se deriven de la naturaleza del contrato

RESULTADOS ESPERADOS

No.	Resultado	Volumen
1	Revista Semana por 12 meses (52 Ediciones), 3 ejemplares por cada edición, Circulación semanal	156 ejemplares

2.5. PLAZO

Doce (12) meses, contados a partir del 01 de octubre de 2015 previo cumplimiento de requisitos de legalización del contrato y suscripción del acta de inicio u orden de ejecución

2.6. PRESUPUESTO ESTIMADO

OCHOCIENTOS VEINTICINCO MIL PESOS (\$825.000) ML, incluido impuestos, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o distrital legales, costos directos e indirecto.

2.7. FORMA DE PAGO:

Un único pago contra la presentación de la factura, previa certificación de cumplimiento del objeto expedida por el supervisor del contrato.

Los pagos se efectuarán dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes a la radicación en la Subdirección Financiera de la certificación de cumplimiento a satisfacción del objeto y obligaciones, expedida por el interventor del contrato, acompañada de los respectivos recibos de pago por concepto de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral

Sede Administrativa: Carrera 30 N° 25-90 -
Código Postal 111311
Dirección de Impuestos de Bogotá: Avenida
Calle 17 N° 65B-95 - Código Postal 111611
Teléfono (57 1) 338 5000 - Línea 195
correo:tenas@shd.gov.co
• Nit: 899 999 061-9
Bogotá, Distrito Capital - Colombia





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
HACIENDA
Secretaría de Hacienda

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN DIRECTA.

Contratos Interadministrativos, Contratos para el Desarrollo de Actividades Científicas y Tecnológicas, Inexistencia de pluralidad de oferentes o el Arrendamiento o Adquisición de Inmuebles

en Salud, Pensión y ARL, aportes parafiscales: Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda.

Los pagos se efectuarán a través del sistema SAP en la cuenta de ahorros o corriente de la entidad financiera que indique el contratista, de la cual sea titular éste. Sin perjuicio de lo anterior queda entendido que la forma de pago supone la prestación real y efectiva de la contraprestación pactada.

2.8. SITIO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Oficina de Correspondencia del Concejo de Bogotá Calle 36 No. 28A – 41.- Oficina de Correspondencia

2.9. CLÁUSULAS SANCIONATORIAS Y COSTOS A CARGO DEL CONTRATISTA: El proponente deberá tener en cuenta que el contrato incluirá cláusula de multas, cláusula penal pecuniaria, cláusulas excepcionales de ser procedentes. Igualmente, deberá asumir los costos de expedición de la garantía única si esta llegare a exigirse, así como todos los impuestos, tasas y contribuciones del orden nacional y distrital que gravan los contratos estatales.

2.10. OBLIGACIONES ESPECIALES DEL SUPERVISOR

El Supervisor o Interventor (según corresponda) además de las funciones establecidas en la guía para el el ejercicio de las funciones de supervisión y obligaciones de la interventoría, 37-G-03, tendrá las siguientes:

1. Verificar la entrega efectiva de los ejemplares objeto de este contrato.
2. Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna del contrato

3. MODALIDAD DE CONTRATACIÓN Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS.

La modalidad de contratación aplicable en el presente proceso de selección es la de Contratación Directa, de acuerdo con lo previsto en el artículo 2, numeral 4, literal g) de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, en sus artículos 2.2.1.2.1.4.8 En este caso se celebra un contrato: Cuando no exista pluralidad de oferentes en el mercado.

En este caso por ser proveedor exclusivo se celebra el contrato bajo la causal: "Cuando *no exista pluralidad de oferentes el mercado*", dado que se requiere contar con la información de carácter nacional e internacional que publica semanalmente la Revista Semana. Esta publicación cuenta con certificado de registro de MARCAS, N°.155623 con vigencia hasta el 14/04/2024

4. EL ANÁLISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

4.1 VARIABLES UTILIZADAS PARA CALCULAR EL PRESUPUESTO DE LA RESPECTIVA CONTRATACIÓN, ASÍ COMO SU MONTO Y EL DE POSIBLES COSTOS ASOCIADOS AL MISMO, VALORADOS EN EL ESTUDIO DE ANALISIS DEL SECTOR A QUE SE REFIERE EL ART. 2.2.1.1.1.6.1. DEL DECRETO 1082 de 2015

Por tratarse de proveedor exclusivo, se solicitó cotización a **PUBLICACIONES SEMANA S.A.**, propietaria de **LA REVISTA SEMANA**, se consultó en la página del SECOP (www.contratos.gov.co) otros contratos que la firma en mención ha suscrito en la presente vigencia con entidades públicas, se verificó el precio de venta en el mercado de la suscripción a la revista, en la página de internet <http://www.semana.com> y se comparó con el valor del contrato suscrito

Sede Administrativa: Carrera 30 N° 25-90 -
Código Postal 111311
Dirección de Impuestos de Bogotá: Avenida
Calle 17 N° 65B-95 - Código Postal 111611
Teléfono: (571) 338 6000 • Línea 195
contactanos@shd.gov.co
• Nit. 899 999 061-9
Bogotá, Distrito Capital - Colombia





por la entidad con la empresa Publicaciones Semana, suscrito en la vigencia 2014, aplicando el incremento realizado por la empresa para el año 2015.

Se anexa 1 folio que complementa este análisis.

4.2 SOPORTE DE LOS CÁLCULOS DEL PRESUPUESTO DE LA CONTRATACIÓN A PRECIOS UNITARIOS.

NO APLICA

5. LA JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE.

De conformidad con lo establecido en el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 88 de la Ley 1474 de 2011 y los artículos 2.2.1.2.1.4.1 y 2.2.1.2.1.4.8 del Decreto 1082 de 2015, este último mediante los cuales se reglamentan los eventos de contratación directa, se establece que es objetiva la selección en la cual la escogencia se haga al ofrecimiento más favorable a la entidad y a los fines que ella busca, sin tener en consideración factores de afecto o de interés y, en general, cualquier clase de motivación subjetiva.

Por consiguiente, por ser aplicable la causal "3) Cuando no exista pluralidad de oferentes en el mercado", se podrá contratar directamente con quien este capacidad de ejecutar el objeto del contrato, y teniendo en cuenta los factores técnicos (calidad) y económicos (precio) establecidos por la Secretaría mediante el análisis del sector (artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015) y el estudio del mercado, se da aplicación a la modalidad de contratación directa según lo señalado en el artículo 2, numeral 4 de la Ley 1150 de 2007.

6. ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO.

Se encuentra contenido en el anexo sobre la Matriz de Asignación de Riesgos diligenciada y suscrita por el área de origen de acuerdo con la política establecida para la Secretaría Distrital de Hacienda por la Oficina de Análisis y Control de Riesgo, según lo establecido en el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, Artículo 2.2.1.1.1.6.3. y numeral 6 del Artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015 y según los manuales y guías que para el efecto expida Colombia Compra Eficiente.

Los "riesgos previsible", son todas aquellas circunstancias que de presentarse durante el desarrollo y ejecución del contrato, tienen la potencialidad de alterar el equilibrio financiero del mismo, siempre que sean identificables y cuantificables en condiciones normales.

Ver matriz anexa.

7. EL ANÁLISIS DE LAS GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

EL ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS DESTINADAS A AMPARAR LOS PERJUICIOS DE NATURALEZA CONTRACTUAL O EXTRA CONTRACTUAL, DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015, en la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en la Sección 3, del capítulo 2, Título 1, Parte 2 del Libro 2 del citado decreto **no es obligatoria** y la justificación para exigir las o no debe estar en los estudios y documentos previos.

Se requieren garantías: NO X





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
HACIENDA

Secretaría de Hacienda

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN DIRECTA.

Contratos Interadministrativos, Contratos para el Desarrollo de Actividades Científicas y Tecnológicas,
Inexistencia de pluralidad de oferentes o el Arrendamiento o Adquisición de Inmuebles

Justificación: El presente proceso corresponde a un contrato de distribución exclusiva, su monto es inferior al diez (10%) por ciento de la menor cuantía prevista para la Secretaría Distrital de Hacienda. Es de anotar que se han suscritos contratos en años anteriores con el mismo objeto, los cuales se han ejecutado normalmente, por lo tanto no se identifican riesgos que ameriten la exigencia de garantías

7.1.- Contrato de seguro contenido en una póliza

NO APLICA

7.2. Seguro de responsabilidad civil extracontractual: NO APLICA

7.3. Seguro de Protección de los Bienes:

NO APLICA

8. OTROS ASPECTOS PROPIOS DEL OBJETO CONTRACTUAL. (Si hay lugar a ello)

NO APLICA

9. CONSTANCIA SOBRE NO EXISTENCIA DE PLURALIDAD DE OFERENTES

Se estima que no existe pluralidad de oferentes porque:

Se considera que no existe pluralidad de oferentes porque solamente **PUBLICACIONES SEMANA S.A.**, sociedad propietaria de **LA REVISTA SEMANA**, puede proveer el bien o el servicio por ser titular de los derechos de propiedad industrial y cuenta con certificado de registro de MARCAS, N°. 155623 con vigencia hasta el 14/04/2024.

Se anexa certificado de Inscripción en el Registro Público de Propiedad Industrial. Expedido por la Superintendencia de Industria y Comercio.

10. ANÁLISIS DEL SECTOR. (ARTÍCULO 2.2.1.1.1.6.1. DECRETO 1082 de 2015)

La Secretaría Distrital de Hacienda hace constar que durante la etapa de Planeación se hizo el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de Análisis de Riesgo, así como el conocimiento de los posibles oferentes.

Ver anexo.

11. ALTERNATIVAS EN EL SECTOR (Aplica sólo para la causal de adquisición o arrendamiento de bienes inmuebles, según lo previsto en los artículos 2.2.1.2.1.4.10. y 2.2.1.2.1.4.11. del Decreto 1082 de 2015)

NO APLICA

Sede Administrativa: Carrera 30 N° 25-90 -
Código Postal 111311
Dirección de Impuestos de Bogotá: Avenida
Calle 17 N° 65B-95 - Código Postal 111611
Teléfono: (571) 338 5000 - Línea 195
contactenos@shd.gov.co
- Nit: 899 999 061-9
Bogotá, Distrito Capital - Colombia



BOGOTÁ
HUMANANA

37-F.46
V.4



ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN DIRECTA.

12

ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
HACIENDA

Secretaría de Hacienda

Contratos Interadministrativos, Contratos para el Desarrollo de Actividades Científicas y Tecnológicas, Inexistencia de pluralidad de oferentes o el Arrendamiento o Adquisición de Inmuebles

12. RECOMENDACIÓN

Con la presentación de este estudio, queda evidenciada la necesidad del contrato tendiente a cumplir con los propósitos establecidos para la buena marcha y efectivo cumplimiento de los cometidos de la Secretaría Distrital de Hacienda, por consiguiente, se solicita adelantar el proceso contractual respectivo.

DIRECTOR DEL AREA DE ORIGEN

Nombre: ANA LUCIA ANGULO VILLAMIL
Cargo: Directora de Gestión Corporativa

Elaboró:	Olga E. Abril Benavides	Fecha:	05/06/2015
Revisó:	Nelly Quintero Navarrete	Fecha:	12/06/2015
Aprobó:	Ana Lucia Angulo Villamil	Fecha:	

Sede Administrativa: Cámara 30 N° 25-90 -
Código Postal 111311
Dirección de Impuestos de Bogotá, Avenida
Calle 17 N° 65B-95 - Código Postal 111811
Teléfono (57 1) 336 6000 - Línea 195
conlantenns@shd.gov.co
• NIT 899 999 081-9
Bogotá, Distrito Capital - Colombia



BOGOTÁ
HUMANANA





ALCALDIA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE PLANEACIÓN

MATRIZ DE ANÁLISIS DE RIESGO CONTRACTUAL

Objeto: SUSCRIPCIÓN A LA REVISTA SEMANA, PARA EL CONCEJO DE BOGOTÁ D.C

Modalidad de Selección: CONTRATACIÓN DIRECTA

A. RIESGOS IDENTIFICADOS EN LA FASE PRECONTRACTUAL

RIESGOS DE LA PLANEACIÓN		TRATAMIENTO
RIESGO No.	RIESGO IDENTIFICADO	
1	INCUMPLIMIENTO DE CRONOGRAMA	HACER SEGUIMIENTO EN CADA DEPENDENCIA PARA AGILIZAR LAS GESTIONES INTERNAS PARA PODER CUMPLIR CON LA FECHA REQUERIDA PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO
RIESGOS DE LA SELECCIÓN		
RIESGO No.	RIESGO IDENTIFICADO	TRATAMIENTO
1	INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES	SOLICITAR AL OFERENTE MANIFESTACIÓN BAJO JURAMENTO DE NO ESTAR (CURSO EN INHABILIDAD O INCOMPATIBILIDAD.
RIESGOS DE LA CONTRATACIÓN		
RIESGO No.	RIESGO IDENTIFICADO	TRATAMIENTO
1	NO SE FIRMA EL CONTRATO	EVITAR EL RIESGO, ES DECIR SUSPENDER EL INICIO DE LA EJECUCIÓN HASTA CUANDO SE DEN LAS CONDICIONES PARA REALIZARLO

B. RIESGOS IDENTIFICADOS EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

RIESGO No.	RIESGO IDENTIFICADO	CLASIFICACIÓN	CAUSAS	ASUME	%	PROBABILIDAD	IMPACTO	CRITERIO DE VALORACIÓN
1	NO ENTREGA	RIESGO OPERACIONAL	IRETRASOS EN LA ENTREGA DE LAS PUBLICACIONES OBJETO DE LA CONTRATACIÓN	CONTRATISTA	100%	MUY BAJA	INFERIOR	0,99% del valor del contrato
TRATAMIENTO		OBLIGACIONES ESPECIALES DEL CONTRATISTA NUMERAL 1 Y 2.						

APROBACIONES

[Handwritten signature]
 ALCALDE MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
 SECRETARÍA DE PLANEACIÓN

Elaboró: Olga E. Abril Benavides
 Revisó: Diego Quintero Navarrete



**BOGOTÁ
HUYANA**





OBJETO: Suscripción a LA REVISTA SEMANA, para el Concejo de Bogotá D.C

DESCRIPCIÓN DEL METODO UTILIZADO

Por tratarse de proveedor exclusivo, se solicitó cotización a **PUBLICACIONES SEMANA S.A.**, propietaria de **LA REVISTA SEMANA**, se consultó en la página del SECOP (www.contratos.gov.co) otros contratos que la firma en mención ha suscrito en la presente vigencia con entidades públicas y adicionalmente se verificó el precio de venta al público en el mercado de la suscripción a la revista, en la página de internet <http://www.semana.com>.

Los consultados son:

NOMBRE DE LA PERSONA Y/O EMPRESA	MEDIO UTILIZADO	FECHA	VALOR UNITARIO COTIZADO	OBSERVACIÓN (SI APLICA) ¹
PUBLICACIONES SEMANA S.A	Correo Electrónico	11/06/2015	\$275.000	(Cotización)
FUERZA AEREA COLOMBIANA	Página del SECOP	11/06/2015	\$275.000	Cto.002-02B-COFAC-GUACO-2015 (LOTE 3)
INSTITUTO GEOGRÁFICO AGUSTIN CODAZZI - SEDE CENTRAL	Página del SECOP	11/06/2015	\$275.000	Cto.16178-2015
SECRETARIA DISTRITAL DE HACIENDA	Aplicativo contratos	11/06/2015	\$275.000	Cto. 40274-0-2014 Incluye incremento del 3.8% realizado por la Empresa Publicaciones Semana S.A para la presente vigencia
PUBLICACIONES SEMANA S.A	Página web	11/06/2015	\$275.000	valor del Plan corriente por un año para la vigencia 2015 incluido incremento del 3.8% incluido impuestos, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o distrital legales, costos directos e indirecto.

ANALISIS

Se recibió cotización enviada por PUBLICACIONES SEMANA S.A, observando que aplican un incremento en relación con la suscripción realizada en la vigencia 2014 del 3.8%, dado que el monto cotizado incluye impuestos, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o distrital legales, costos directos e indirecto.

Dicho valor se comparó con el valor unitario ofrecido al público con el valor del Plan corriente por un año para la vigencia 2015, publicado en la página web de la Revista Semana (incluido incremento del 3.8%) y el valor unitario registrado en los contratos Cto.002-02B-COFAC-GUACO-2015 (LOTE 3), Cto.16178-2015, que la firma suscribió en el año 2015 con la Fuerza Aérea de Colombia y el Instituto Geográfico Agustín Codazzi, respectivamente.

Con lo anterior se confirma que el valor de suscripción para un año por cada ejemplar es de \$275.000, por lo tanto para los tres (3) ejemplares es de \$825.000 para la vigencia 2015.

¹ En caso de consulta telefónica indicar en el cuadro de observaciones el nombre y cargo del consultado.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE HACIENDA

ESTUDIO DE PRESUPUESTO


Con el análisis realizado se determina que el costo en el mercado del bien, obra o servicio a contratar, en las condiciones requeridas, es \$825.000.

Junio 12 de 2015.

DIRECTORA

Nombre: ANA LUCIA ANGULO VILLAMIL
Cargo: Directora de Gestión Corporativa

Elaboró:	Olga E. Abril Benavides
Revisó:	Nelly Quintero Navarrete
Aprobó:	Ana Lucia Angulo Villamil


 La suscripción a la versión impresa, en cualquiera de los planes (Plan automático, Plan Corriente, Plan Mensual) incluye acceso gratuito a las versiones iPad, iPhone y Revista Digital. Además la edición impresa aplica UNICAMENTE PARA TERRITORIO COLOMBIANO, según red de cubrimiento de PUBLICACIONES SEMANA.

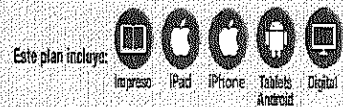
PA. Plan Automático [+ Ver Condiciones del plan](#)

- Semestral (26 ed.) \$ 122.000 [Comprar](#)
- Anual (52 ed.) \$ 234.000 [Comprar](#)



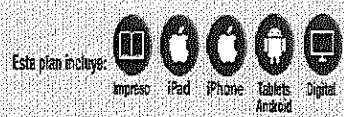
PC. Plan Corriente [+ Ver Condiciones del plan](#)

- Semestral (26 ed.) \$ 139.000 [Comprar](#)
- Anual (52 ed.) \$ 269.000 [Comprar](#)



PM. Plan Mensual [+ Ver Condiciones del plan](#)

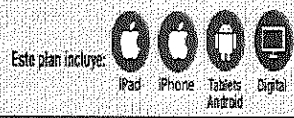
- Mensual (4 ed.) \$ 25.000 [Comprar](#)
Cargo a tarjeta de crédito

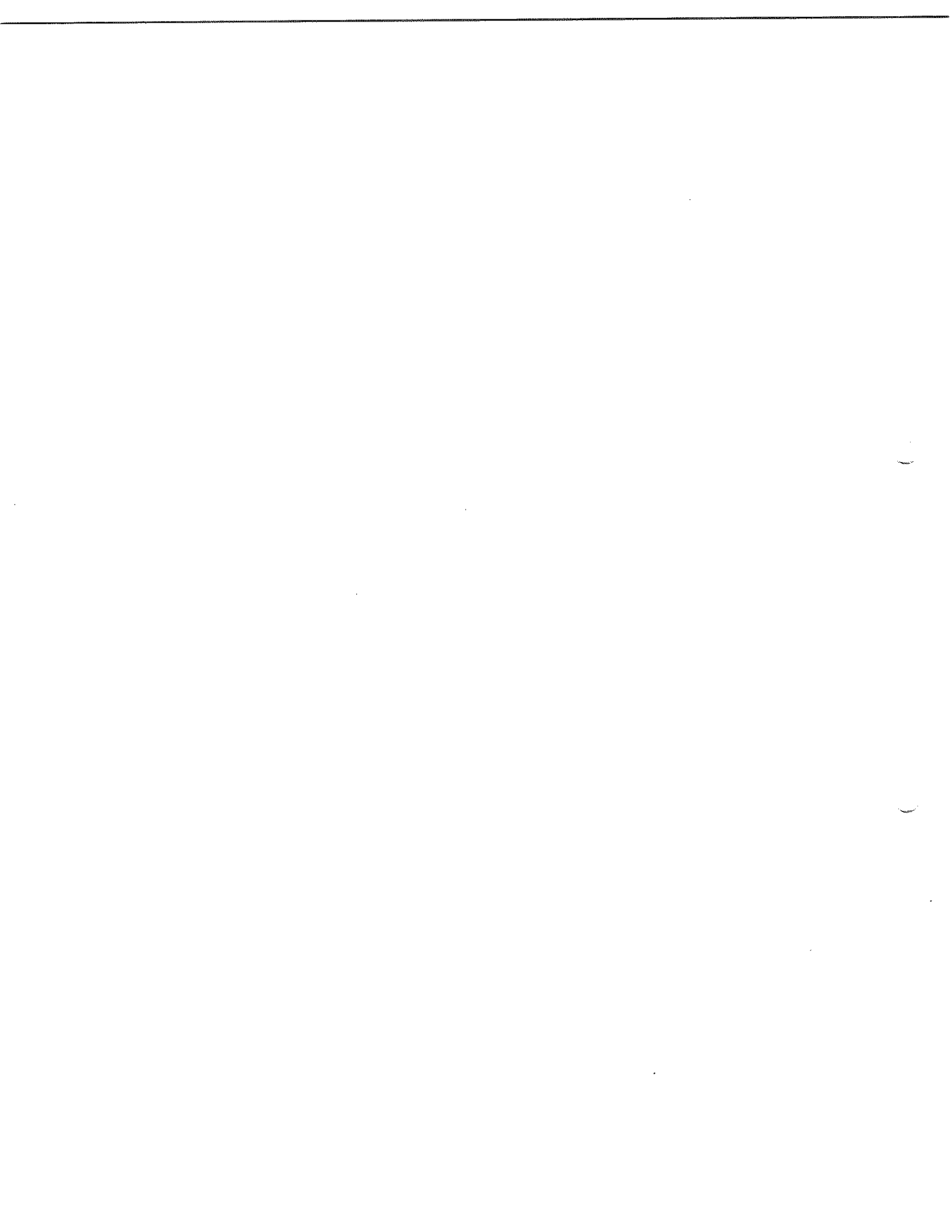


PD. Plan Digital [+ Ver Condiciones del plan](#)

ESTE PLAN NO INCLUYE LA VERSIÓN IMPRESA

- Semestral (26 ed.) \$ 115.000 [Comprar](#)
Plan Corriente
- Semestral (26 ed.) \$ 95.000 [Comprar](#)
Plan Automático
- Anual (52 ed.) \$ 229.000 [Comprar](#)
Plan Corriente
- Anual (52 ed.) \$ 189.000 [Comprar](#)
Plan Automático





Bogotá, Junio 11 del 2015.

Señores:
SECRETARIA DE HACIENDA DISTRITAL.
Atn. Sra. Olga Abril.
Bogotá.

Respetados Señores:
Nos es grato proponerles el precio de la suscripción y/o renovación a la Revista Semana por un año:

PROPUESTA

CANT	DESCRIPCIÓN	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
3	Suscripciones a la Revista Semana por 12 meses (52 Ediciones). Circulación semanal.	\$275.000	\$825.000
	NOTA: NO ASUMIMOS COSTOS DE POLIZA NI ESTAMPILLAS, SI EL SERVICIO ES REQUERIDO SE SUMARA A LA COTIZACION.	TOTAL	\$825.000

NOTA: Tarifa válida hasta 30 de Dic /2015, sujeta a cambio de acuerdo a la red de cubrimiento. Con la versión impresa, descarga gratis la versión digital en IPAD, durante la vigencia de la suscripción.

Forma de Pago: Contado comercial Efectivo o cheque girado a nombre de Publicaciones Semana S.A., (Nit. 860.509.265-1). Cuenta Bancaria Corriente Banco de Bogotá No. 00033073-8 – NO SE ADMITEN PAGOS PARCIALES.

Publicaciones Semana S.A. está exento de Retención en la Fuente según artículo 21 Ley 98 de 1993, Actividad Económica I.C.A. 5813 (descontar solo el 4.14 X 1000), exentos de IVA, pertenecemos al régimen Común y estamos clasificados como Grandes Contribuyentes.

Quedamos en espera de su solicitud de facturación, no sin antes manifestarles lo importante que es para nosotros contar con ustedes.

Cordialmente,


YANIRA PEREZ ROMERO
EJECUTIVA DE VENTAS SECTOR GOBIERNO
Calle 60 # 9 – 83 ofic. 301 – 302 – Calle 93 B # 13 – 47
Tel. 6073050 ext. 5200/ 5212 Fax 6073022 Tel. 6468400.
(312) 5787893 yperez@semana.com

Semana.com Dinero.com IntSet.com

FUCSIA.COM BLOG.COM CO ARCADIA... Semanaz.com COCINO-SEMANA.COM



CONSULTA PAG. SECOP.

FORMULARIO No. 4.
VALORACION ECONOMICA

INVITACION PÚBLICA No. 002-00-B-COFAC-GRUACO-2015

El suscrito **FELIPE ALBÁN DAZA** en representación de la sociedad **PUBLICACIONES SEMANA S.A.**, de conformidad con lo establecido en la invitación pública, adelantado por EL MINISTERIO, presento oferta económica, para el presente proceso y, en consecuencia, ofrezco proveer los bienes correspondientes, bajo las características técnicas establecidas en el ANEXO TECNICO, en los términos y conforme con las condiciones y cantidades, previstas para tal efecto, por un valor de oferta inicial de precio de Cuatro Millones Novecientos Cincuenta Y Cinco Mil Pesos (\$4.955.000.) los que para efectos tributarios y arancelarios, se discriminan así:

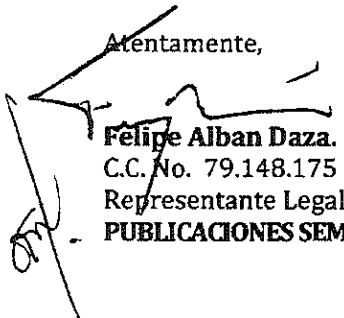
CUADRO DE PRECIOS

LOTE 3						
DESCRIPCION (SEGÚN FICHA TECNICA)	CANTIDAD	VALOR UNITARIO SIN IVA	% DEL IVA	VALOR DEL IVA	VALOR UNITARIO CON IVA	TOTAL
	A				B	A x B
Servicio de Suscripción a la Revista SEMANA	17	\$ 275.000,00	%	\$N.A	N.A	\$ 4.675.000
Servicio de Suscripción a la Revista DINERO	2	\$ 140.000	%	\$N.A	N.A	\$ 280.000,00
TOTAL						\$4,955,000

El presupuesto asignado es:

RUBRO PRESUPUESTAL 204-7-5-10 SUSCRIPCIONES		
LOTE 1	Suscripción al Periódico EL TIEMPO	\$7.458.000,00
LOTE 2	Suscripción al Periódico EL ESPECTADOR	\$1.872.000,00
LOTE 3	Suscripción a la Revista SEMANA y Revista DINERO	\$4.955.000,00

Atentamente,


Felipe Alban Daza.
 C.C. No. 79.148.175 de Bogotá D.C
 Representante Legal
PUBLICACIONES SEMANA S.A.

GRUPO

Carrera 11 No. 77A-65
 PBX 646 8400
 FAX 638 3504 - 621 0475
 Bogotá, D.C.



111 - SECRETARÍA DISTRITAL DE HACIENDA
04 - FONDO CUENTA CONCEJO DE BOGOTA, D.C.
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

No. 101
EL SUSCRITO RESPONSABLE DEL PRESUPUESTO
CERTIFICA

Que en el Presupuesto de Gastos e Inversiones de la vigencia 2015 existe apropiación disponible para atender la presente solicitud así:

CODIGO PRESUPUESTAL	CONCEPTO	VALOR
3-1-2-02-04-00-0000-00	Impresos y Publicaciones ✓	825,000.00 ✓
TOTAL:		825,000.00

OBJETO:

Suscripción a la Revista Semana para el Concejo de Bogotá ✓

Se expide a solicitud de JOSE FERNANDO FLOREZ SANCHEZ, ASESOR FONDO CUENTA CONCEJO DE BOGOTÁ (E). FONDO CUENTA- CONCEJO DE BOGOTA, mediante oficio número 13893 de junio 11 del 2015. ✓

Bogotá D.C., 11 de junio del 2015.

Patricia Ovalle

RESPONSABLE DEL PRESUPUESTO
PATRICIA OVALLE GIRALDO

12 JUN 2015
6:27





Formulario del Registro Único Tributario
Hoja Principal

MESA ZULETA
Modelo Único de Registros, Servicios y Otros Atribuciones

001

2. Concepto 0 2 Actualización
Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

14326622456



(415)7707212489984(8020) 000001432662245 6

5. Número de Identificación Tributaria (NIT):
8 6 0 5 0 9 2 6 5

6. DV
1

12. Dirección seccional
Impuestos de Grandes Contribuyentes

14. Buzón electrónico
3 1

IDENTIFICACION

24. Tipo de contribuyente:
Persona jurídica

25. Tipo de documento:
1

26. Número de identificación:

27. Fecha expedición:

Lugar de expedición

28. País:

29. Departamento:

30. Ciudad/Municipio:

31. Primer apellido

32. Segundo apellido

33. Primer nombre

34. Otros nombres

35. Razón social:

PUBLICACIONES SEMANA S A

36. Nombre comercial:

37. Sigla:
SEMANA S A

UBICACION

38. País:
COLOMBIA

39. Departamento:
1 6 9

Bogotá D.C.

40. Ciudad/Municipio:
1 1

Bogotá, D.C.

0 0 1

41. Dirección principal
CL 78 11 17

42. Correo electrónico:
cqinter@semana.com

43. Apartado aéreo
2 5 3 4 5

44. Teléfono 1:
6 4 6 8 4 0 0

45. Teléfono 2:

CLASIFICACION

Actividad económica

Ocupación

Actividad principal

Actividad secundaria

Otras actividades

46. Código:
5 8 1 3

47. Fecha inicio actividad:
1 9 8 2 0 8 2 5

48. Código:
5 8 1 1

49. Fecha inicio actividad:
2 0 1 4 0 8 0 1

50. Código:
1 2

51. Código:

52. Número establecimientos
1

Responsabilidades, Calidades y Atributos

53. Código:	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	
	3	5	7	8	9	1	1	1	3	1	4	1	9	1	0	3	5		

03- Impuesto al patrimonio

13- Gran contribuyente

05- Impto. renta y compl. régimen ordinario

14- Informante de exogena

07- Retención en la fuente a título de renta

19- Productor de bienes y/o servicios exentos (incluye ex

08- Retención timbre nacional

10- Usuario aduanero

09- Retención en la fuente en el impuesto sobre las ve

35- Impuesto sobre la renta para la equidad - CREE.

11- Ventas régimen común

Usuarios aduaneros

Exportadores

54. Código:	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
	2	2	3							

55. Forma	56. Tipo	Servicio		
2	1	1	2	3
		57. Modo		
		58. CPC		

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos: SI NO

60. No. de Folios: 0

61. Fecha: 2 0 1 5 0 2 1 9

La información contenida en el formulario, será responsabilidad de quien lo suscribe y en consecuencia corresponde exactamente a la realidad, por lo anterior, cualquier falsedad o inexactitud en que incurra podrá ser sancionada.
Artículo 18 Decreto 2460 de Noviembre de 2013
Firma del solicitante:

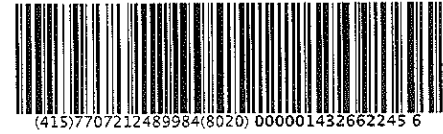
Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.
Firma autorizada:

984. Nombre MESA ZULETA MARIA ELENA
985. Cargo: Representante legal Certificado

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

14326622456



5. Número de Identificación Tributaria (NIT):

8 6 0 5 0 9 2 6 5

6. DV

1

12. Dirección seccional

Impuestos de Grandes Contribuyentes

14. Buzón electrónico

3 1

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza

2

63. Formas asociativas

3

64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados

65. Fondos

66. Cooperativas

67. Sociedades y organismos extranjeros

68. Sin personería jurídica

69. Otras organizaciones no clasificadas

70. Beneficia

1

Constitución, Registro y Última Reforma

Composición del Capital

Documento	1. Constitución	2. Reforma
71. Clase:	0 5	0 5
72. Número:	4 2 7 2	4 3 4 2
73. Fecha:	1 9 8 2 0 8 2 5	2 0 1 0 0 8 2 4
74. Número de Notaría:	7	1 3
75. Entidad de registro	0 3	0 3
76. Fecha de registro:	1 9 8 2 0 9 2 0	2 0 1 0 0 9 0 9
77. No. Matrícula mercantil:	1 7 8 1 7 8	1 7 8 1 7 8
78. Departamento:	1 1	1 1
79. Ciudad/Municipio:	0 0 1	0 0 1
Vigencia:		
80. Desde:	1 9 8 2 0 8 2 5	
81. Hasta:	2 0 9 9 0 6 3 0	

82. Nacional:	1 0 0	%
83. Nacional público:	0	%
84. Nacional privado:	1 0 0	%
85. Extranjero:	0	%
86. Extranjero público:	0	%
87. Extranjero privado:	0	%

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control:

Superintendencia de Sociedades

5

Estado y Beneficio

Item	89. Estado actual:	90. Fecha cambio de estado:	91. Número de Identificación Tributaria (NIT):	92. DV
1				-
2				-
3				-
4				-
5				-

Vinculación económica

93. Vinculación económica

94. Nombre del grupo económico y/o empresarial

95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante:

96. DV

97. Nombre o razón social de la matriz o controlante

... un compromiso que no podemos dejar...



ACTO ADMINISTRATIVO DE JUSTIFICACIÓN DE CONTRATACIÓN DIRECTA

1. CAUSAL INVOCADA

Ley 1150 de 2007 Artículo 2 numeral 4:

Marque	CAUSAL INVOCADA
	Contratos interadministrativos
	Los contratos para el desarrollo de actividades científicas y tecnológicas
X	Cuando no exista pluralidad de oferentes en el mercado ✓
	El arrendamiento y Adquisición de inmuebles
	Operaciones conexas a las operaciones de crédito público

2. JUSTIFICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA

La modalidad de contratación aplicable en el presente proceso de selección es la de Contratación Directa, de acuerdo con lo previsto en el artículo 2, numeral 4, literal g) *Cuando no exista pluralidad de oferentes en el mercado* de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, en sus artículos 2.2.1.2.1.4.1 y 2.2.1.2.1.4.8., *"Cuando no exista pluralidad de oferentes en el mercado"*.

En este caso por ser proveedor exclusivo se celebra el contrato bajo la causal: *"Cuando no exista pluralidad de oferentes en el mercado"*, dado que se requiere contar con la información de carácter nacional e internacional que publica semanalmente la Revista Semana. Esta publicación cuenta con certificado de registro de MARCAS, No 155623 con vigencia hasta el 14/04/2024. ✓

3. OBJETO A CONTRATAR

OBJETO: Suscripción a LA REVISTA SEMANA, para el Concejo de Bogotá D.C. ✓

ALCANCE DEL OBJETO: La suscripción al diario objeto de la presente contratación conlleva la entrega de tres (3) ejemplares por cada edición en las instalaciones del Concejo de Bogotá, junto con los insertos, separatas y demás publicaciones especiales que la casa editorial distribuya con los mismos ✓

4. PRESUPUESTO ESTIMADO

El presupuesto del presente proceso es de **OCHOCIENTOS VEINTICINCO MIL PESOS (\$825.000) ML**, incluidos impuestos, tasas, contribuciones de carácter Nacional y/o distrital legales, costos directos e indirectos. ✓

5. CONDICIONES QUE SE EXIGIRAN A LOS PROPONENTES, O AL CONTRATISTA.

Las establecidas en los documentos previos y demás documentos



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE HACIENDA

ACTO ADMINISTRATIVO DE JUSTIFICACIÓN DE CONTRATACIÓN DIRECTA

6. CONTRATOS PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES CIENTÍFICAS Y TECNOLÓGICAS.

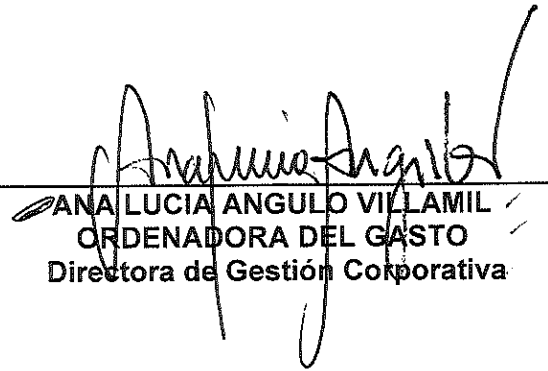
No aplica

7. LUGAR DONDE PUEDE CONSULTAR LOS ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

Los estudios y documentos previos se pueden consultar en la siguiente dirección

Lugar Físico:	Carrera 30 No 25 – 90 Piso 10 Dirección Jurídica - Subdirección de Asuntos contractuales.
----------------------	---

El presente acto se expide en Bogotá D.C., a los


ANA LUCIA ANGULO VILLAMIL
ORDENADORA DEL GASTO
 Directora de Gestión Corporativa

Elaboró:	Juan Carlos Gómez Rodríguez
Aprobó:	Margarita María Rúa Atehortua

Sede Administrativa: Carrera 30 N° 25-90 -
Código Postal 111311
Dirección de Impuestos de Bogotá: Avenida
Calle 17 N° 65B-95 - Código Postal 111611
Teléfono (571) 338 5000 - Línea 195
contactenos@shd.gov.co
• Nit. 899.999.061-9
Bogotá, Distrito Capital - Colombia



BOGOTÁ
HUMANA

37-F-27
V.6